

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69950

Ref. Expediente N° NC2019/0014764

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de diciembre de 2019, con el N° NC2019/0014764, por DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PELÍCULAS MULTICAPA Y LAMINADOS QUE CONTIENEN AGENTES DE DESLIZAMIENTO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/CN2017/087642 del 9 de junio de 2017.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 883 el 17 de enero de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9737, notificado el 30 de junio de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0014764 el 22 de septiembre de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado, presentando modificaciones a la descripción mediante radicado N° NC2021/0012472 del 23 de septiembre de 2021, pero sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Se acepta esta corrección a la descripción presentada, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2019/0014764 el 26 de diciembre de 2019.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0014764 del 26 de diciembre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una película multicapa que comprende una capa sellante, que difiere del estado de la técnica más cercano, US20140319004, en que dicha capa sellante comprende un polímero basado en etileno con una densidad entre 0,865g/cm³ a 0,930 g/cm³, un índice de fusión de 9,5g/10 min a 25g/10 min, y un ácido graso diprótico con un punto de fusión mayor a 100°C y una temperatura de descomposición mayor a 200°C. También se presenta un laminado realizado a partir de dicha película multicapa que presenta las mismas diferencias con dicho citado Estado de la Técnica. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto que se obtiene una película con un coeficiente de fricción menor a 0,30 sin incluir un agente de deslizamiento no

Resolución N° 69950

Ref. Expediente N° NC2019/0014764

migratorio. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 15 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0014764 el 26 de diciembre de 2019, tituló la invención como: “PELÍCULAS MULTICAPA Y LAMINADOS QUE CONTIENEN AGENTES DE DESLIZAMIENTO”. Sin embargo, no se acepta porque no menciona las características nuevas e inventivas, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “PELÍCULA MULTICAPA COEXTRUIDA QUE COMPRENDE UNA CAPA SELLANTE BASADA EN ETILENO, UNA AMIDA DE ÁCIDO GRASO Y UN ÁCIDO GRASO DIPRÓTICO Y LAMINADO ASOCIADO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PELÍCULA MULTICAPA COEXTRUIDA QUE COMPRENDE UNA CAPA SELLANTE BASADA EN ETILENO, UNA AMIDA DE ÁCIDO GRASO Y UN ÁCIDO GRASO DIPRÓTICO Y LAMINADO ASOCIADO”

Clasificación IPC: B32B 27/30, B65D 65/00, B32B 9/00, B32B 15/085, B32B 27/34, B32B 33/00, B32B 37/14, B32B 37/15, B65D 81/24.

Reivindicación(es): 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0014764 del 26 de diciembre de 2019 de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC.

Domicilio(s): 2040 Dow Center, Midland, MI 48674, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Fengyi SU, Andong LIU, Hongyu CHEN, Jianping PAN, Xiao Bing YUN, Thomas ALLGEUER, Erqiang CHEN, Tipeng ZHAO y Guihong LIAO.

Solicitud internacional N°: PCT/CN2017/087642

Fecha: 9 de junio de 2017.

Vigente desde: 9 de junio de 2017

Hasta: 9 de junio de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



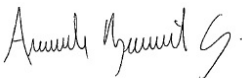
Resolución N° 69950

Ref. Expediente N° NC2019/0014764

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de octubre de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2021.10.29
12:01:13 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una película multicapa coextruida que comprende al menos dos capas que comprenden:
una capa sellante que comprende
 - (A) un primer polímero con base en etileno que tiene una densidad de 0,865 g/cc a 0,930 g/cc y un índice de fusión de 0,5 g/10 min a 25 g/10 min;
 - (B) una amida de ácido graso primaria insaturada que tiene un punto de fusión de 100 °C o menos;
 - (C) un ácido graso diprótico que tiene un punto de fusión mayor que 100 °C y una temperatura de descomposición mayor que 200 °C; yuna segunda capa en contacto con la capa sellante, donde la segunda capa comprende un segundo polímero con base en etileno.
2. La película multicapa coextruida de la reivindicación 1, donde la amida de ácido graso primaria insaturada se selecciona del grupo que consiste en erucamida, oleamida y combinaciones de las mismas.
3. La película multicapa coextruida de la reivindicación 1 o 2, donde el ácido graso diprótico se selecciona del grupo que consiste en ácido succínico, ácido hexanodioico, ácido octanodioico, ácido decanodioico, ácido dodecanodioico, y combinaciones de los mismos.
4. La película multicapa coextruida de cualquiera de las reivindicaciones 1–3, donde el primer polímero con base en etileno que se selecciona del grupo que consiste en un homopolímero de etileno, un copolímero de etileno/ α -olefina y combinaciones de los mismos.
5. La película multicapa coextruida de cualquiera de las reivindicaciones 1–4, donde la capa sellante además comprende una amida de ácido graso primaria saturada que tiene un punto de fusión mayor que 100 °C.
6. La película multicapa coextruida de cualquiera de las reivindicaciones 1–5, donde la capa sellante comprende de 0,01 % en peso a 5,0 % en peso de una cantidad combinada de la amida de ácido graso primaria insaturada y el ácido graso diprótico, con base en el peso total de la capa sellante.
7. Un laminado que comprende la película multicapa coextruida de cualquiera de las reivindicaciones 1–6.
8. Un laminado que comprende:
una primera película que comprende una capa sellante que comprende:
 - (A) un primer polímero con base en etileno que tiene una densidad de 0,865 g/cc a 0,930 g/cc y un índice de fusión de 0,5 g/10 min a 25 g/10 min;
 - (B) una amida de ácido graso primaria insaturada que tiene un punto de fusión de 100 °C o menos;
 - (C) un ácido graso diprótico que tiene un punto de fusión mayor que 100 °C y una temperatura de descomposición mayor que 200 °C; y

Resolución N° 69950

Ref. Expediente N° NC2019/0014764

una segunda película, donde la primera película está laminada a la segunda película.

9. El laminado de la reivindicación 8, donde la amida de ácido graso primaria insaturada se selecciona del grupo que consiste en erucamida, oleamida y combinaciones de las mismas.
10. El laminado de la reivindicación 8 o 9, donde el ácido graso diprótico se selecciona del grupo que consiste en ácido succínico, ácido hexanodioico, ácido octanodioico, ácido decanodioico, ácido dodecanodioico, y combinaciones de los mismos.
11. El laminado de cualquiera de las reivindicaciones 8–10, donde el primer polímero con base en etileno se selecciona del grupo que consiste en un homopolímero de etileno, un copolímero de etileno/ α -olefina y combinaciones de los mismos.
12. El laminado de cualquiera de las reivindicaciones 8–11, donde la capa sellante comprende además una amida de ácido graso primaria saturada que tiene un punto de fusión mayor que 100 °C.
13. El laminado de cualquiera de las reivindicaciones 8–12, donde la capa sellante tiene un Coeficiente de fricción de laminado (COF) de 0,01 a 0,30.
14. El laminado de cualquiera de las reivindicaciones 8–13, donde la segunda película comprende una capa de sustrato que comprende un componente seleccionado del grupo que consiste en un segundo polímero con base en etileno, un polímero con base en propileno, poliamida, poliéster, copolímero de alcohol de vinil etileno, tereftalato de polietileno, copolímero de acrilato de vinil etileno, copolímero de acrilato de metil etileno, copolímero de acrilato de etil etileno, copolímero de acrilato de butil etileno, copolímero de ácido acrílico etileno, copolímero de ácido metacrílico etileno, un ionómero de ácido acrílico etileno, un ionómero de ácido metacrílico, un polímero con base en etileno injertado en anhídrido maleico, un poliestireno, una lámina de metal, y combinaciones de los mismos.
15. El laminado de cualquiera de las reivindicaciones 8–14, que comprende además una tercera película, donde la tercera película está laminada a la segunda película.